



*“Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática”*

ORDENANZA N° 284 -2004-MPI  
Ilo, 06 de octubre de 2004

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo,

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 02 de octubre del 2004; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 81, las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción.

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”, Artículo 17, Inciso 1, las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales, tiene las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales, dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, en virtud del considerando precedente, la Municipalidad Provincial de Ilo en uso de las facultades otorgadas a acuerdo a Ley, ha decidido derogar la Ordenanza N° 083-99-MPI de fecha 23 de noviembre de 1999 que norma de manera complementaria el D.S. 012-95-MTC a través del Reglamento de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Ilo, al haber perdido su vigencia en razón de promulgarse el D.S. 040-2001-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y posteriormente el D.S. N° 009-2004-MTC que deroga el D.S. N° 040-2001-MTC con todas sus modificatorias y ampliatorias y aprueba un nuevo Reglamento Nacional de Transporte.

Que, de acuerdo a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo 9 inciso 8, es función del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 y lo opinado por la División de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 361-04-GAL-MPI, por mayoría aprobó la siguiente,

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Deróguese la Ordenanza Municipal N° 083-99-MPI de fecha 23 de noviembre de 1999 que aprueba el Reglamento de Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia de Ilo.

**ARTICULO 2°.-** En tanto se adecúe mediante nueva norma complementaria el D.S. N° 009-2004-MTC, se dispone la aplicación del cuadro de sanciones e infracciones de la referida norma legal.

**ARTICULO 3°.-** Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental para que a través de la División de Transportes y Seguridad Vial presente el proyecto de adecuación que norme de manera complementaria el D.S. N° 009-2004-MTC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.